

**CNE-JD-CA-109-2021**  
**10 de mayo del 2021**

Señor  
**Román Macaya Hayes**  
**Presidente Ejecutivo**  
**Caja Costarricense del Seguro Social**

Señor  
**Esteban Vega de la O**  
**Gerente a.i.**  
**Gerencia de Logística**  
**Caja Costarricense del Seguro Social.**

Señora  
**Yamilette Mata Dobles**  
**Directora Ejecutiva CNE**

**Estimados señores:**

Para los efectos correspondientes, hago de su conocimiento que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante **Acuerdo N° 109-05-2021**, de la **Sesión Extraordinaria N° 04-05-2021** del **10 de mayo 2021**, dispuso lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- I.** Que el país está en una situación de pandemia, sin precedentes en los tiempos recientes, con un alto impacto sobre la mortalidad, la saturación y funcionamiento de los servicios de salud y sobre la economía nacional. Al 04 de mayo del 2021, se tenían un total de 257.980 casos de COVID-19, con 3.310 personas fallecidas, 1.091 personas hospitalizadas, de las cuales 480 están internadas en las Unidades de Cuidados Intensivos.
- II.** Que la vacunación sigue siendo en la actualidad la principal estrategia que visualizan las autoridades de salud internacionales y nacionales, para poder disminuir la transmisibilidad del virus y por consiguiente disminuir la cantidad de casos de COVID-19, y contener la actual emergencia causada en la por el COVID-19, de esa manera disminuir las atenciones y hospitalizaciones, y volver poco a poco a la normalidad de todos los sectores del país.

- III. Que la Junta Directiva de la CNE mediante acuerdo N°193-09-2020, de la Sesión Extraordinaria N°19-09-2020 del 25 de setiembre 2020, aprobó el Plan de Inversión denominado “Aplicación de la Vacuna contra el COVID-19 en la población vulnerable” con un costo total estimado de \$70.773.708,00 (setenta millones setecientos setenta y tres mil setecientos ocho dólares exactos). Este acuerdo fue debidamente modificado mediante Acuerdo N°071-03-2021, de la Sesión Ordinaria N°06-03-2021 del 17 de marzo 2021, que estableció el costo total del plan de inversión en setenta y cinco millones novecientos cuarenta y cinco mil quinientos treinta y ocho dólares con noventa centavos (\$75.945.538,90) y determinó que el financiamiento del mismo sería con base en el Primer Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2021, Ley 9942.
- IV. Como parte del fundamento usado por la Junta Directiva para adoptar el acuerdo, se tomó en consideración el criterio emitido mediante documento de legalidad N°0037-2020 de la Asesoría Legal de esta Comisión, que concluye respecto de la compra de vacunas para atender la emergencia actual, lo siguiente:

*“Los procedimientos de compra ahí estipulados suponen un sometimiento al ordenamiento jurídico administrativo de los integrantes de la actividad de la contratación. Tal situación, así como los formalismos establecidos en dicha ley según los diversos tipos de procedimientos que corresponda aplicar según sea el caso, podrían no resultar viables jurídicamente para la adquisición de la vacuna contra el COVID-19, dado que el contexto que la rodea requiere estrategias expeditas para su adquisición, objetivo que podría no lograrse con la adopción de un mecanismo ordinario de contratación.”*

- V. En este mismo sentido, respecto a la adquisición de vacunas a través del régimen de excepción, amparado en lo dispuesto en la Ley 8488 y de conformidad con los parámetros de la Ley 8111, la Contraloría General de la República mediante oficio DCA-4744 del 16 de diciembre de 2020 manifestó que:

*(...) se puede interpretar que ese marco normativo es claro en determinar que, ante situaciones de declaratorias de emergencia que impliquen la necesidad de vacunar a toda o una parte de la población, la CNE puede efectuar la compra de las vacunas aplicando el marco legal que se le ha conferido para atender las emergencias y al cual se ha hecho referencia anteriormente en este oficio. Claro está, ello no elimina el deber de coordinación que determina la Ley 8111, por lo que tendrá que hacerse acompañar del*

*para esas compras de la asesoría técnica del Ministerio de Salud, la CCSS y la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología, especialmente en tres áreas esenciales: la selección del producto, la escogencia de los proveedores y la verificación de las condiciones sanitarias necesarias para la protección de la salud y vida de las personas al aplicar las vacunas elegidas.*

- VI.** Que mediante oficio MS-DM-2802-2021, el señor Ministro de Salud, Daniel Salas Peraza, comunica a la CNE y a la Caja Costarricense de Seguro Social que, en sesión extraordinaria del 27 de abril de 2021, la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología aprobó la compra de dos millones de dosis adicionales de vacuna contra el COVID19 a un precio estimado de \$12 por dosis, por lo que deben gestionarse las gestiones pertinentes para la adecuación de los contratos bilaterales con los proveedores. Esto por cuanto existe un proveedor que garantiza la posibilidad de acelerar el proceso de vacunación, aumentar la cobertura de la vacunación hacia los menores de edad hasta 16 años, además de estar ya en trámite la autorización para menores de edad hasta 12 años. Finalmente, se está previendo la posibilidad de contar con dosis adicionales en caso de que fuera necesario iniciar la aplicación de una tercera dosis a finalizar el año.
- VII.** Que la Caja Costarricense del Seguro Social mediante oficio PE-1313-2021, suscrito por su Presidente Ejecutivo Román Macaya Hayes presenta la ampliación Plan de Inversión denominado “Aplicación de la Vacuna contra el COVID-19 en la población vulnerable” con un nuevo costo total estimado de \$100,103,585.50 (cien millones ciento tres mil quinientos ochenta y cinco dólares con 50/100), el cual ha sido debidamente analizado por las unidades técnicas de la CNE mediante oficio CNE-UGPR-OF-0762-2021 de la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción. Esta modificación implica una ampliación del plan de inversión por la suma de U\$ 24,157,806.60 que cubren tanto las dosis adicionales como los insumos necesarios para su aplicación.
- VIII.** Que la disponibilidad presupuestaria del Fondo Nacional de Emergencias ha sido certificada por la Dirección de Gestión Administrativa de la CNE mediante el documento CNE-DGA-CERT-002-2021, con el fin de cubrir el monto de U\$ 24,157,806.60 señalado en el considerando anterior. Sin embargo, esto implica una afectación directa de las finanzas del Fondo tanto en la atención de los restantes proyectos del Decreto N° 42227-MP-S cuya reserva se estaría agotando en su totalidad. Adicionalmente, se está acudiendo a los recursos sin asignar del FNE que deben usarse en la atención de emergencias no declaradas y acciones de prevención ordenadas por Ley. Por lo anterior es necesario dejar constancia que

se requiere un financiamiento adicional por la suma comprometida en este acto, con el fin de reponer los recursos del Fondo Nacional de Emergencia.

Por Tanto, la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias acuerda:

### **ACUERDO N° 109-05-2021**

1. La Junta Directiva de la CNE acuerda modificar el Plan de Inversión denominado “*Aplicación de la vacuna contra el COVID -19 en la población Vulnerable*”, aprobado mediante acuerdo N° 193-09-2020, de la Sesión Extraordinaria N° 19-09-2020, de fecha 25 de setiembre de 2020, modificado por Acuerdo N° 071-03-2021, de la Sesión Ordinaria N° 06-03-2021 del 17 de marzo 2021; para incluir la adquisición de 2,000,000 de dosis de vacunas adicionales y los suministros necesarios para su aplicación.
2. La Junta Directiva de la CNE acuerda incrementar el presupuesto del Plan de Inversión indicado en la suma de \$ 24,157,806.60 para un total de \$100,103,585.60 (cien millones ciento tres mil quinientos ochenta y cinco dólares con 50/100), el cual se encuentra respaldado en la certificación CNE-DGA-CERT-002-2021 de la Dirección de Gestión Administrativa de la CNE.
3. Se autoriza a la Administración de la CNE para que en el momento que exista recursos presupuestarios autorizados por el Ministerio de Hacienda para el Fondo Nacional de Emergencias que permita la sustitución del financiamiento de la presente ampliación del Plan de Inversión, se realicen las acciones necesarias para modificar las reservas presupuestarias creadas para este acto con el fin de recuperar los recursos aportados por el Fondo Nacional de Emergencias.

### **ACUERDO APROBADO-**

Atentamente,

**Milena Mora Lammas**  
**Presidencia**

cc. Archivo